



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2024-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS: El Memorando N° 000090-2024-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 000224-2024-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 000478-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 2 de la citada Ley N° 30057, establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias, precisando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, que el artículo 79 de la Ley N° 30057, dispone que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad, se establece a través de un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa; en tanto que su designación se realiza mediante acto administrativo que corresponda de acuerdo a Ley o mediante el acto de administración contemplado en la Ley, según sea el caso, correspondiendo que el acto sea publicado en la página web de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 081-2018-SERVIR-GG, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos – MPP de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, modificado mediante las Resoluciones de Gerencia General Nos. 081-2019-SERVIR-GG, 017-2022-SERVIR-GG, 090-2022-SERVIR-GG y 000110-2022-SERVIR-GG, así como con las Resoluciones de Oficina de Recursos Humanos Nos. 000133-2023-SERVIR-GG-ORH y 000171-2024-SERVIR-GG-ORH, instrumento de gestión en el cual se establece que el perfil del puesto de Gerente/a de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, pertenece al grupo de servidores civiles de Directivos Públicos, de familia de puestos: Dirección Institucional, cuyo rol del puesto es Dirección Político - Estratégica;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el cual considera en la posición (correlativo) N° 169, al puesto de Gerente/a de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, a través de la Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 000252-2024-SERVIR-GG-ORH, se aprueba la actualización de la Sección a: Registro de Servidores Civiles de Confianza del Registro de Contratación Directa que forma parte del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el cual figura el puesto de Gerente/a de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: EVQLJ75



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 000224-2024-SERVIR-GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos señala, respecto a la propuesta realizada con Memorando N° 000090-2024-SERVIR-PE por Presidencia Ejecutiva, que la señora Mariel Herrera Llerena cumple con el perfil del puesto de Gerente/a de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, según el Manual de Perfiles de Puestos de la Entidad - MPP de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, y que no cuenta con impedimentos para ejercer la función pública; considerando como fecha de inicio del vínculo laboral el 17 de octubre de 2024;

Que, con Informe Legal N° 000478-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que designe a la señora Mariel Herrera Llerena en el puesto de Gerente/a de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Mariel Herrera Llerena en el puesto de Gerente/a de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, perteneciente al grupo de servidores civiles de Directivos Públicos, de familia de puestos: Dirección Institucional, cuyo rol del puesto es Dirección Político - Estratégica; en la posición (correlativo) N° 169 del Cuadro de Puestos de la Entidad, a partir del 17 de octubre de 2024.

Artículo 2.- El vínculo de la señora Mariel Herrera Llerena se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la señora Mariel Herrera Llerena y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

Firmado por
GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA
Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: EVQLJ75



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado por (VB)

JOSE ANGEL VALDIVIA MORON

Gerente General

Gerencia General

Firmado por (VB)

JOANNA ELIZABETH CENTENO BLANCO DE COICA

Jefa de Oficina de Recursos Humanos

Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)

TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: EVQLJ75